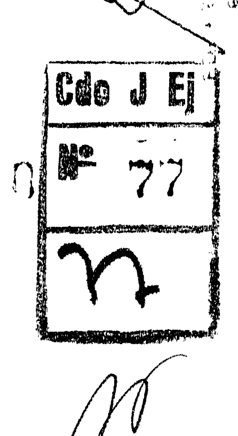
1190 SECRETO

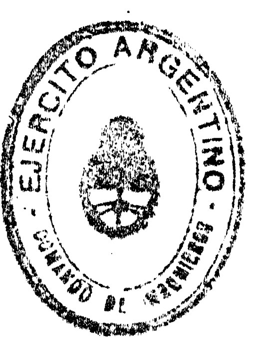
43

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del E-jército) representado en este acto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte, el comprador y, por la otra, D BRUNO PIO TONDOLO (L.E. Nro 7.390.577), representado por el señor FELIPE ANDRES CHEMINADE (L.E. Nro 8.259.997), conforme al Poder Especial de Venta que le otorgó en Escritura Nro 950 pasada el 4 de noviembre de 1981 por ante el Escribano RAUL ECHEVARRIA, adscripto al Registro Nro 53 de SAN CARLOS DE BARILOCHE, el vendedor, se conviene celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:-----------------

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende por el régimen de la Ley 13.512 (de Propiedad Horizontal), el departamento "A" con sus partes indivisas, situado en el edificio denominado "IRUN I", ubicado en la calle Vicealmirante O'CONNOR Nro 1068/70/72, de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, el que se describe como Unidad Funcional Nro 41, del 6º piso e integrada por el Polígono 06-01, en el título de propiedad otorgado en Escritura Nro 185 pasada el 14 de julio de 1981 por ante el Escribano RAUL ECHEVARRIA, adscripto al Registro Nro 53, de SAN CARLOS DE BARILOCHE, en cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad de RIO NEGRO (Protocolo de Propiedad Horozontal) con fecha 10 de agosto de 1981, al tomo 17, folio





ES COPIA

ENRIQUE ANTONIO LUERA
CORONEL
2° COMANDANTE "B"
COMANDO DE INGENIEROS

236, Departamento U-F 41, Polígono 06-01, piso 6º; constan su superficie, porcentual y demás circunstancias relativas al inmueble.--

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 381.700.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($---343.530.000,-) que el apoderado del vendedor recibe en este acto en cheque Nro 126522 c/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($ 38.170.000,-) será abonada por el comprador al vendedor en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.--

TERCERA: Esta compra se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas, gravámenes y con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes y extraordinarias que lo afecten pagos al día de la entrega material de dicho departamento completamente desocupado y libre de personas y efectos.------------------------------------

CUARTA: El vendedor entrega y el comprador recibe en este

ES COPIA

1190

SECRETO

44

ENRIQUE ANTONIO LUERA
CORONEL
2° COMANDANTE "B"
COMANDO DE INGENIEROS
A. Cargo Cdo Ing

acto, la posesión legal y [illegible] de lo vendido, no obstante lo cual, el inmueble será entregado en completo estado de funcionamiento y habitabilidad.---------------------

QUINTA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a ley.---

Cdo J Ej
Nº 77

SEXTA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.----------------------

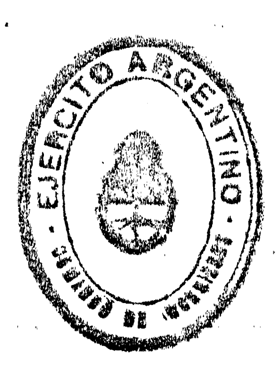
SEPTIMA: La señora AIDA ETEL PENON de TONDOLO, esposa del vendedor, ha prestado su consentimiento para esta compraventa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil, mediante su intervención en la Escritura Nro 950, de Poder Especial de Venta relacionada al comienzo.

OCTAVA: Se deja constancia que el vendedor, por medio de su apoderado, declara que el producido de esta operación lo invertirá en la adquisición de otro inmueble.---------------

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción

de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye su domicilio legal y especial en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle BELGRANO Nro 325, de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.---------------------

BAJO las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno.-------------------------



EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS